ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 303 / 2013

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **SANTIAGO DE ROSAS** Nº **2681**

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS** Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **PAZ SERPA CIFRAS**

R.U.T. Nº **9.218.835-3** Rol 2274-48

PERMISO OTORGADO Nº 446 **FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2007**

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	121,91 M2
2º piso	57,36 M2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**179,27 M2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 2047	DEL 31/10/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 2047	DEL 31/10/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3376464	DEL 20/11/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 291	DEL 07/11/2012	SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una edificación existente con permiso N° 446 de fecha 12/11/2007, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en dos niveles.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

PFM/GAM/gam